

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del municipio de Casas de Juan Núñez, siendo las dieciséis horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la cual han sido debidamente convocados. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Alonso Cutanda Moreno, asistido por el Secretario de la Corporación D. Mario Cortijo Cormán.

CONCEJALES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alonso Cutanda Moreno

Grupo P.P.:

Dña. María Llanos Pérez Davia

Dña. Isabel Moreno Sáez

D. Ramón Moreno Gómez

Dña. Amparo Honrubia Davia

Grupo P.S.O.E.:

D. Juan Carlos Gómez González

D. José Manuel Salas Gil

D. Nicolás Jiménez Cano

CONCEJALES NO ASISTENTES:

Dña. Sandra González Alcahut

SECRETARIO

D. Mario Cortijo Cormán

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde propone guardar un minuto de silencio en memoria de D. Pedro Alcahut, fallecido en los últimos días, por su labor como Concejel del Ayuntamiento y Juez de Paz de la localidad, y también contra el maltrato a las mujeres. Se guarda un respetuoso minuto de silencio.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente el Sr. Alcalde-Presidente procede a dar por iniciada la sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- Aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. (29-12-2016).

D. Juan Carlos Gómez González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, reivindica que las actas no reflejan lo que transcurre en la sesión y por eso su Grupo votará en contra.

Se procede a votar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2016 y se obtienen cinco (5) votos a favor del Grupo P.P. y tres (3) votos en contra del Grupo P.S.O.E.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, de la modificación del Plan de Ordenación Municipal.

El Sr. Alcalde explica que esta modificación se ha redactado por el Arquitecto redactor junto con el Técnico municipal, que va a estar en información pública durante mes y medio y que no se trata de aprobar el P.O.M. sino una modificación de la aprobación inicial.

D. Juan Carlos Gómez González, Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., manifiesta que no entiende por qué en el punto del orden del día pone aprobación de la modificación del P.O.M. porque nunca se aprobó por el Pleno una aprobación inicial.

El Sr. Alcalde propone dejar el punto sobre la mesa para aclarar los trámites ya realizados y el estado concreto del expediente administrativo.

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía y se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, de la cesión gratuita de uso de local de propiedad municipal a favor de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

El Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESION GRATUITA DE USO DE LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.-

Resultando que se ha emitido informe técnico por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de 27/03/2017 en el cual expone que el local municipal utilizado por el Servicio de Correos en virtud de la cesión de uso que este Ayuntamiento realizó mediante acuerdo adoptado en Pleno Municipal de fecha 02/12/2008, se encuentra en malas condiciones de conservación, con graves problemas de cubierta, que no ofrece garantías de estabilidad, que debe ser desalojado y trasladarse a otro local que reúna las debidas condiciones de seguridad.

Resultando que este Ayuntamiento es propietario de un inmueble sito en Calle Doctor Honrubia nº 2 con referencia catastral 4891703XJ2249S0001LI, que dispone de varios locales.

Resultando que es pública y notoria la importante labor que desarrolla en la localidad el citado Servicio de Correos.

Considerando que el artículo 50.15 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

"15. La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto."

Considerando que entre las atribuciones que corresponden al Pleno y al Alcalde establecidas por los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no se mencionan los supuestos de cesión de uso, haciéndose solo referencia a adquisiciones y enajenaciones.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el RD. 1372/1986, de 13 de Junio, que aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Por todo ello el Sr. Alcalde PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ceder a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A el uso gratuito de un local del edificio de propiedad municipal sito en Calle Doctor Honrubia nº 2 que se ha descrito anteriormente a fin de que se siga destinando a oficina para el Servicio Postal, como lo ha venido haciendo hasta el momento, con las siguientes condiciones:

- a) La cesión de uso se otorga temporalmente, hasta 2 de diciembre de 2033, el tiempo que falta para concluir el período concedido de 25 años por acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008.*
- b) La cesión se efectúa con la finalidad de que se siga destinando el inmueble a local del Servicio Postal de Correos y con oficina diaria de atención al público, como lo ha venido siendo hasta el momento. Caso de no destinarse el local a la finalidad prevista se producirá la automática reversión del bien a pleno uso municipal.*
- c) Mientras dure la cesión de uso, la cesionaria vendrá obligada a hacer las reparaciones ordinarias que necesite el inmueble cedido.*
- d) Serán de cuenta de la cesionaria los gastos o pagos de energía eléctrica, agua potable, teléfono, calefacción, aire acondicionado, y cuantos otros se originen por su actividad o fin para el que se cede el uso del inmueble durante el tiempo que dure la cesión de uso.*
- e) Cuantas obras de acondicionamiento se efectúen en el inmueble quedarán a beneficio del mismo y revertirán, a la finalización del uso por parte de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, al Excmo. Ayuntamiento, sin que éste tenga que abonar cantidad alguna.*

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de estos acuerdos.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.”

D. Juan Carlos Gómez González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone que su Grupo se abstendrá porque aunque esta cesión a Correos tenga una utilidad pública hay asociaciones del pueblo que también tienen utilidad pública y se les desaloja.

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía y se obtienen cinco (5) votos a favor del Grupo P.P. y tres (3) abstenciones del Grupo P.S.O.E.

Punto 4º.- Aprobación si procede, del inicio de los trámites oportunos para cubrir definitivamente la plaza de auxiliar administrativo existente en la plantilla de personal.

El Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Alonso Cutanda Moreno, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Teniendo en cuenta que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento existe una plaza de auxiliar administrativo a tiempo completo que está vacante y que actualmente está ocupada interinamente por D. Ramón López Carcelén, en virtud de contrato laboral de interinidad realizado en julio de 2007.

Visto que es necesario regularizar esta situación para dar estabilidad en el empleo, para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento, conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

En virtud ello, PROPONGO

Que se inicien los trámites oportunos para cubrir definitivamente la plaza de auxiliar administrativo existente en la plantilla de personal.”

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía y se obtienen cinco (5) votos a favor del Grupo P.P. y tres (3) votos en contra del Grupo P.S.O.E.

Punto 5º.- Aprobación si procede, de la moción que presenta el Grupo Municipal PSOE de Casas de Juan Núñez con motivo del 8 de marzo, día internacional de las mujeres.

D. Juan Carlos Gómez González, Portavoz del Grupo P.S.O.E., lee la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Conmemoramos el 8 de marzo de 2017 como Día Internacional de las Mujeres, con el carácter reivindicativo que esta Conmemoración supone.

Este año tenemos poco que celebrar porque la desigualdad social ha crecido. España es el segundo país de la Unión Europea, después de Chipre más desigual.

El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantlar las políticas de igualdad. Rajoy ha gobernado hasta ahora en contra de las mujeres. Ha fulminado tanto organismos como políticas específicas de Igualdad. La reforma laboral, que hay que derogar, ha supuesto la reducción de puestos de trabajo en el sector público, el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, la precariedad, la temporalidad y el empleo a tiempo parcial de las mujeres que conllevan un significativo recorte en la prestación por desempleo y reducción en las pensiones. Todo ello supone un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

Desde que gobierna el PP, el Gobierno de Rajoy ha recortado un 47,6% con respecto a los Presupuestos de 2009 en políticas de Igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.

España ha crecido un 23%, según el FMI, en el número de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social. Son fundamentalmente mujeres y jóvenes. Se han perdido de 250.000 puestos de trabajo femeninos. En el sector público la destrucción de empleo femenino alcanza al 72%. Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina. Tras la reforma laboral se han perdido 183 mil empleos, de los cuales el 60% del empleo asalariado femenino. La pérdida de empleo femenino triplica la pérdida de empleo masculino.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: un 68%. El paro femenino registrado ha aumentado hasta alcanzar el 51,5%. España se encuentra en el séptimo lugar de la UE con mayor brecha salarial.

A 1 de enero de 2017, la pensión media de los hombres era de 1.223,73 euros al mes frente a 770€ de la pensión media de las mujeres. Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales y la temporalidad de las mujeres que tienen empleo, está el aumento de la brecha salarial.

El Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación. En España las mujeres trabajan 21 horas semanales más que los hombres en el trabajo doméstico. El 82% de las personas cuidadores principales de los niños y niñas de 0 a 3 años son las madres, el 7,5% las abuelas y solo el 4,8% los padres.

Frente a un gobierno del partido popular que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, por la equidad en el empleo de las mujeres que ponga fin a la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo perdido de las mujeres, equiparar los permisos de paternidad y maternidad para avanzar en la corresponsabilidad en el reparto de las tareas de cuidados, reducir la brecha salarial, fortalecer los servicios públicos, y racionalizar los horarios.

El PSOE garantizará la igualdad de mujeres y hombres en el acceso, mantenimiento y promoción en el empleo. Eliminará la brecha salarial entre mujeres y hombres. Para ello se potenciarán las inspecciones de trabajo y se incrementará el régimen sancionador. Repondremos y dotaremos suficientemente las partidas presupuestarias, que se han ido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención contra la violencia de Género, a la recuperación integral de las víctimas y a su asistencia social, dependiente tanto de las CCAA, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar,

El pleno del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez

Aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que insta al Gobierno del Estado a:

- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.*
- Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.*
- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que se ponen la*

denuncia hasta el final del proceso.

- *Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.*
- *Derogar la Reforma Laboral.*
- *Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.*
- *Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción.*
- *Voluntaria del Embarazo en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad.*

En Casas de Juan Núñez a, 8 de Marzo de 2017”

El Sr. Alcalde manifiesta que la moción se presentó fuera de plazo ya que se presentó el día 13 de marzo cuando el día de la mujer es el día 8.

D. Juan Carlos Gómez González recuerda que aunque se apruebe esta moción, Casas de Juan Núñez no tiene centro de la mujer por la salida de la Mancomunidad de la Manchuela y que la población está en desigualdad respecto al resto de la provincia.

Se procede a votar la moción y se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes.

El Sr. Alcalde da cuenta de la recepción de dos mociones aprobadas en la Diputación Provincial referidas al fin de los peajes en la autopista AP-36 y otra para la incorporación en los pliegos de contratación de cláusulas de responsabilidad fiscal de los licitadores que operan en paraísos fiscales.

Punto 6º.- Dar cuenta de Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el anterior Pleno ordinario que van desde el nº 154 hasta el nº 160 del año 2016 y del nº 1 hasta el nº 29 del año 2017. Queda enterado el Pleno.

Punto 7º.- Ruegos y preguntas.

1- D. Juan Carlos Gómez González, Portavoz del Grupo P.S.O.E., respecto al Decreto sobre la contratación del asesor urbanístico, expresa que se vuelven a repetir las personas a las que se realiza la invitación y la persona a quien se le adjudica, D. José Alfonso Medina Teruel. Manifiesta que es curioso que siempre se invite a las mismas personas y ruega que la licitación se publique en el Boletín Oficial de la Provincia. También solicita al Sr. Secretario que si se solicita certificado que se emita certificado y no informe.

2- D. Juan Carlos Gómez González pregunta cuál es la motivación para realizar un contrato de obra o servicio a D. José Luis Requena Villegas el 10 de enero de 2017.

El Sr. Alcalde responde que el Sr. Alguacil cogió la baja porque le habían operado, que ahora vuelve a estar de baja, que no sabe por qué se le vuelve a contratar, que por necesidades del servicio porque se produjo la nevada y produjo muchos desperfectos y hay muchas cosas por hacer.

3- D. Juan Carlos Gómez González realiza la siguiente pregunta:

“Como consecuencia del Contencioso-Administrativo que contra este Ayuntamiento ha presentado Juan Navarro Tenés y dado que el mismo ha demostrado que en la nave que posee no existe ningún dispositivo por el que pueda utilizar el servicio de agua potable,

PREGUNTAMOS:

No sería conveniente allanarse ante este Contencioso-Administrativo que con total seguridad se perderá y evitar así incurrir al Ayuntamiento en una sentencia desfavorable y unos gastos innecesarios, además de las posibles repercusiones que dicha sentencia pueda acarrear a este Ayuntamiento.

POR TODO ELLO:

Instamos al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tome las decisiones oportunas encaminadas a la mejor salida airosa para los intereses de la institución que representa.”

4- D. José Manuel Salas Gil pregunta al igual que ya denunció en su día, si es legal que una toma de agua esté en la ermita y luego se lleve el agua a Pozo-Lorente.

El Sr. Alcalde contesta que no lo sabe.

5- D. Juan Carlos Gómez González pregunta sobre las actuaciones que se llevaron a cabo durante la nevada de enero.

El Sr. Alcalde contesta que hubo máquinas que voluntariamente quitaron nieve, que hay facturas de trabajos porque se solicitó al seguro esos daños.

D. Juan Carlos Gómez González manifiesta que se les ha denegado ver todas las facturas pendientes, que las podrán ver en abril cuando el próximo pleno será a finales de junio, mes y medio para ver unas facturas.

6- D. Juan Carlos Gómez González pregunta si no es muy elevada la cantidad de 60.000 euros en facturas sin pagar de los meses de enero y febrero.

7- D. Juan Carlos Gómez González pregunta sobre los anunciantes del libro de fiestas de 2016 que todavía faltan por pagar y el número de libros vendidos.

Dña. Amparo Honrubia Davia responde que faltaban cuatro por pagar, que pagó uno y faltan tres. Respecto al número de libros vendidos responde que ella no lo sabe porque no los vendió.

(Sale del Salón de Plenos Dña. María Llanos Pérez Davia).

D. José Manuel Salas Gil manifiesta que siguen faltando 1.000 euros sin justificar y que no se les da la información de los 680 euros de los anunciantes que faltaban por pagar.

8- D. Juan Carlos Gómez González pregunta cuáles son los motivos para realizar una Relación de Puestos de Trabajo que supone una factura de 3.630 euros.

El Sr. Alcalde responde que se realiza para saber las competencias de cada uno, porque hay funcionarios que se niegan a hacer cosas.

9- D. José Manuel Salas Gil pregunta que por qué no se les abre expediente a los trabajadores que no cumplen.

El Sr. Alcalde contesta que porque así lo cree conveniente la Corporación.

D. José Manuel Salas Gil manifiesta que él cree que la gente sí cumple con sus funciones.

10- D. Nicolás Jiménez Cano pregunta si sólo hay una persona capacitada para hacer labores en este Ayuntamiento porque siempre se contrata a D. José Luis Requena Villegas.

11- D. Nicolás Jiménez Cano pregunta qué funcionarios se niegan a ejercer sus funciones.

El Sr. Alcalde responde que por ejemplo Ramón que se niega a echar los bandos.

D. José Manuel Salas Gil manifiesta que echar bandos no es su función y que el Sr. Alcalde no cumple con la dedicación exclusiva porque no está nunca.

(Vuelve al Salón de Plenos Dña. María Llanos Pérez Davia).

12- D. Juan Carlos Gómez González informa que su Grupo va a presentar en el Registro el siguiente escrito:

“AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayto. de Casas de Juan Núñez, en representación del Grupo Socialista, comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Primero.- Que como usted conoce es voluntad del Grupo Municipal Socialista

en este Ayuntamiento, que los Plenos Municipales sean grabados con el fin de que los vecinos de nuestro pueblo sean conocedores de la vida política municipal.

Segundo.- *Que por parte del grupo político que represento se ha propuesto, en varias ocasiones, la grabación de la sesión del Pleno Municipal encontrándonos con la negativa su parte sin haber expuesto usted circunstancia que motive o justifique dicha decisión.*

Tercero.- *Que la negación arbitraria de la grabación de las sesiones plenarias podría suponer una vulneración de los artículos 20.1 a) y d) y 20.2 de la Constitución. Los preceptos citados establecen que:*

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

Cuarto.- *Que es reiterada la jurisprudencia que reconoce que la negación injustificada a la grabación de las sesiones plenarias supone la vulneración de un derecho fundamental, a modo de ejemplo citamos las siguientes sentencias:*

1) Sentencia Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia, Derechos Fundamentales 108/14.

“En consecuencia, aplicando cuanto se ha dejado expuesto al concreto caso que se analiza, no puede sino concluirse que la decisión del Alcalde de ordenar la retirada de la cámara de grabación instalada por el recurrente tras ser previamente anunciada su colocación, con el único fin de grabar la sesión plenaria que iba a ser celebrada el 3 de marzo de 2014, no puede considerarse ajustada a Derecho. Y ello por cuanto que la prohibición de grabación no fue acordada para salvaguarda del orden público, ni tampoco para salvaguarda de los derechos de intimidad personal o del honor de los ciudadanos.”

2) Sentencia Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, fecha 27 de enero de 2009. Fundamento Jurídico Cuarto.

“e).- La función de policía del pleno no quiere decir que pueda prohibirse cualquier grabación, sino solo aquellas que manifiestamente impliquen una alteración del orden, que impida el desarrollo de la sesión, y solo en el momento

en que, a resultas de dicha grabación devenga imposible la continuación de la misma. Circunstancias estas difícilmente producibles, si el que graba simplemente se limita a grabar.

f).- Los poderes públicos en democracia se caracterizan por su coherencia, y su transparencia; lo primero implica racionalidad; y lo segundo, que sus decisiones no solo pueden, sino que deben ser conocidas por todos ciudadanos. Así las cosas, la sala debe concluir que la decisión del Alcalde, prohibiendo la grabación del pleno, es nula de pleno derecho por violar el derecho fundamental reconocido en el art. 20.1 de la Constitución”.

3) Sentencia Tribunal Supremo, Recurso Casación 264/2014.

Quinto.- Que los antecedentes de hechos junto con la normativa y la jurisprudencia citada evidencian que pudiera estar vulnerándose derechos fundamentales de los concejales del grupo al que represento.

Por lo expuesto,

- Pongo en su conocimiento que el Grupo Municipal Socialista grabará la próxima sesión plenaria en el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez salvo que causa justificada lo impida.

- Insto al Equipo de Gobierno a que ponga los medios físicos oportunos para grabar las sesiones plenarias y después colgarlas en la página oficial del Ayuntamiento.

En Casas de Juan Núñez a 30 de marzo de 2017.”

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde siendo las diecisiete horas y diez minutos, en el lugar y fecha arriba mencionados, de lo cual como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Mario Cortijo Cormán

Fdo.: Alonso Cutanda Moreno